



Ajuntament d'Altea

FERNANDO ALBALADEJO ASENJO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA.

**CERTIFICA:** QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, Y A EXPENSAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACTA, ADOPTO ENTRE OTROS EL ACUERDO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASI:

**SEGUNDO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y REGIMEN INTERIOR SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuenta y Régimen Interior de fecha 26.01.2018:

“Seguidamente se somete a dictamen de la Comisión Informativa la documentación obrante en el expediente de la plataforma Gestiona número 5715/2017.

Y considerando:

**I.- La alegación presentada por María Josefa Rostoll Zaragoza, en fecha 19.01.2018, número registro de entrada 697:**

*María Josefa Rostoll Zaragoza, con domicilio en calle Alfaz del Pí, 11-2º-A, Altea 03590, provista de NIF 76082307D, en su propio nombre y derecho, comparece y como mejor proceda en derecho EXPONE:*

*Que habiéndose publicado en el BOP de Alicante de fecha 28 de diciembre de 2017 la aprobación provisional del Presupuesto General para el Ayuntamiento de Altea para 2018, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Altea el 21 de diciembre de 2017, concediendo un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y artículo 40 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en debido tiempo y forma, por medio de este escrito, presento las siguientes ALEGACIONES:*

**1.- SUBIDA PROPORCIONAL EN AQUELLAS ASOCIACIONES QUE TIENEN SUFICIENTEMENTE ACREDITADA SU ACTIVIDAD EN ALTEA.**

*A la vista del documento inicial del Presupuesto de 2018 resulta evidente que el Equipo de Gobierno ha realizado una subida de forma arbitraria a determinadas asociaciones.*

*Se propone para ello que se realice una subida proporcional en aquellas asociaciones que tienen suficientemente acreditada su actividad en Altea.*

*Dicha aplicación arbitraria se puede ver, por ejemplo en la AECC que no ha visto incrementada su subvención, muy al contrario de lo sucedido con Anémona que la ha visto incrementada al doble, tratándose ambas de asociaciones en el ámbito de la lucha contra el cáncer, la primera a través de la Junta Local de la AECC. Al respecto se propone que se aplique la misma subida también para la AECC, cuya labor está ampliamente acreditada en el municipio de Altea (pasando de 1.000,00 € a 2.000,00 €), lo contrario sería discriminatorio.*

*Del mismo modo otras asociaciones se ven discriminadas por esta aplicación arbitraria al ver*

---

**Ajuntament d'Altea**



## Ajuntament d'Altea

como se introducen subvenciones para unas y no para otras según la afinidad del Equipo de Gobierno con ellas, como por ejemplo Hospal, que debería tener una subvención igual a la de la recién creada Alcea, por importe de 3.000,00 €.

Para ello se debería ampliar la siguiente partida de subvenciones nominativas:

Subvención a la Asociación contra el Cáncer: + 1.000,00

Y también se debería crear la siguiente partida de subvenciones nominativas:

Hospal: + 3.000,00 €

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca del capítulo 5 de la siguiente partida presupuestaria, al no ser necesario consignar un importe tan elevado como el que han incluido:

15 929 50003 Fondo contingencia 1% personal: - 4.000,00

### 2.- ADICIÓN DE UNA PARTIDA PARA ANCLAJES CONTENEDORES.

A la vista del documento inicial del Presupuesto de 2018, resulta evidente que el Equipo de Gobierno ha ignorado la necesidad de realizar una partida específica para la instalación, sujeción, fijación al suelo y hormigonado de los anclajes de los contenedores de basura, sobre todo en las urbanizaciones y partidas rurales, ante la peligrosidad derivada de la no existencia de los mismos por el riesgo de desplazamiento o vuelco, bien por la acción de animales (perros, jabalíes, etc) bien cada vez que se suceden rachas de viento en el municipio, tal y como viene denunciando el Partido Popular.

Se propone, para solventar la ausencia, crear una partida nueva con un importe de 40.000,00 €

Cap2. Anclajes contenedores: + 40.000,00

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca del capítulo 5 de la siguiente partida presupuestaria, al no ser necesario consignar un importe tan elevado como el que han incluido:

15 929 50003 Fondo contingencia 1% personal: - 40.000,00

### 3.- CREAR UNA NUEVA PARTIDA PARA EL PLAN DE ACCIÓN COMERCIAL.

Que tras presentar en el 2017 el Plan de Acción Comercial nos encontramos, al estudiar este documento inicial de Presupuesto de 2018, que ni tan siquiera existe partida destinada a ejecutarlo, ni un solo euro en los presupuestos.

Dada la importancia de dar contenido y plasmar en la realidad los estudios y planes que se realicen, lo contrario sería tirar a la basura los miles de euros que cuesta la realización de dichos estudios, se propone la creación de una nueva partida para ejecutar el Plan de Acción Comercial:

Cap2. Plan de Acción Comercial: + 50.000,00

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca del capítulo 5 de la siguiente partida presupuestaria, al no ser necesario consignar un importe tan elevado como el que han incluido:



Ajuntament d'Altea

15 929 50003 Fondo contingencia 1% personal: - 50.000,00

Por todo lo expuesto,

*SOLICITAMOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE ALTEA admita este escrito, y en su virtud, tenga por presentadas en tiempo y forma ALEGACIONES a los Presupuestos de 2018 aprobados provisionalmente, y que previos los trámites legales, retire el proyecto de Presupuesto para 2018 aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 21 de diciembre de 2017 y se modifique de acuerdo al cuerpo de este escrito modificando las previsiones de gastos de acuerdo con estas alegaciones.*

**II.- La alegación presentada por Dolores Muñoz García, en representación de Grup de Danses Bellaguarda Tradicions , en fecha 19.01.2018, número registro de entrada 678:**

*Que tras las reuniones mantenidas con el Concejal de Fiestas y en vistas a una futura firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y nuestro Grupo Cultural, nos interesa se incluya una partida presupuestaria destinada a sufragar los gastos derivados de este convenio.*

*Hasta el momento la relación de nuestro Grupo con el Ayuntamiento se daba con reuniones personales y derivadas de la buena voluntad del Concejal Responsable del momento, en aras a regularizar la situación/relación del Ayuntamiento con nuestra Asociación nos interesa la firma del convenio pertinente.*

*SOLICITA: Se tenga por presentado este escrito como alegación a los Presupuestos 2018 y se incluya una partida presupuestaria a fin de poder sufragar los gastos derivados de la futura firma del convenio entre Ayuntamiento y nuestro Grupo de Danses Bellaguarda Tradicions.*

**III.- La alegación presentada por Marije Viezee, Coordinadora del Método CES , en fecha 12.01.2018, número registro de entrada 438:**

*Por medio de la presente les pido que cambien el presupuesto de 2018 y reserven más dinero para los gatos callejeros y los voluntarios trabajando, o mejor, luchando por el bienestar de estos gatos que viven en colonias bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Altea.*

*Para empezar quiero presentarme. Soy Marijke Viezee, Coordinadora del Método CES desde noviembre 2017 y les escribo esta petición como portavoz de los veinte voluntarios que cuidan a los gatos callejeros. El Método CES significa Capturar, Esterilizar y Soltar en el mismo sitio a los gatos callejeros. Es un método aprobado y mucho más eficaz que otros métodos de controlar los gatos callejeros.*

*Hace muchos años los voluntarios esterilizan y cuidan a los gatos callejeros, primero por su propia cuenta pero en los últimos dos años por cuenta de una campaña del Método CES. Bajo esta campaña la Diputación de Alicante da subvenciones y el Ayuntamiento nomina una cantidad de dinero en su presupuesto anual.*

*Aunque los voluntarios se sienten felices que haya este programa, el dinero que les quedan no alcanza al objeto en absoluto. El dinero no es suficiente por las siguientes razones:*

*1.- En Altea hay más de 500 gatos callejeros y con el presupuesto de 5.000 € (2018) no podemos esterilizar las colonias por completo y cada seis meses las gatas tienen crías de 4 a 5 gatitos. 5.000 € pueden ser suficiente para mantener el estado de las colonias cuando todos los gatos de las colonias estuvieran esterilizados. Sin embargo, la situación de las colonias en Altea no está así. En 2017 hemos esterilizado solo 43 gatos por falta de dinero.*

*2.- Los voluntarios gastan el dinero en alimentación de estas colonias. Así los gatos no molestan*

---

**Ajuntament d'Altea**



## Ajuntament d'Altea

*a la gente por comer desde los contenedores de basura y tampoco esparcen la basura. En el presupuesto no hay dinero para la alimentación. En total los voluntarios gastan más de 10.000 € por año.*

*3.- Los gatos pueden coger una infección u otra enfermedad o herida y los voluntarios tienen que llevar estos gatos al veterinario. En el presupuesto de 2018 no hay dinero para la curación de los gatos.*

*Por lo citado anteriormente les pido que ustedes aumenten el presupuesto de 2018 en 8.000 € más en favor de los gatos callejeros. Es decir 3.000 € más para la esterilización; 2.500 € para enfermedades y 2.500 € para aliviar los gastos de la alimentación.*

*Entendemos que no podemos pedir todo lo que necesitamos, por eso pido menos y espero que nos concedan estos 8.000 € extra.*

*Agradezco de antemano sus atenciones y espero una respuesta positiva.*

### **IV.- La alegación presentada por José Luis Gómez Arnaiz, en representación de Associació Hostalers per Altea (HOSPAL), en fecha 19.01.2018, número registro de entrada 669:**

*José Luis Gómez Arnaiz, mayor de edad, con DNI número 21420231D en calidad de Gerente de la Asociación Hospal – Hostalers per Altea, y actuando en su nombre y representación, ante usted y como mejor proceda; EXPONE:*

*Que presentamos este escrito como complemento del nuestro de fecha 11 de los corrientes con número de registro municipal 404 de 12 de enero.*

*Que estando vigente hasta el día de hoy el plazo de alegaciones al presupuesto municipal del ejercicio.*

*Que habiendo tenido conocimiento del importe de las diferentes subvenciones que reciben entidades de Altea con similar actividad a la nuestra en sectores como el comercio y otros.*

*Y disponiendo de una implantación lo suficientemente representativa en nuestro sector de actividad.*

#### **SOLICITAMOS:**

*Que la subvención solicitada para la realización de nuestras actividades ordinarias durante el ejercicio 2018 alcance el importe de tres mil euros.*

*Que se tenga en cuenta el volumen de las actividades extraordinarias previstas en nuestro citado escrito anterior, para aprobar aquellas ayudas puntuales que puedan tramitarse para cada uno de los eventos.*

### **V.- El informe emitido por el Interventor de Fondos Municipal:**

*JOSE ANTONIO PORCAR JOVER, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería e Interventor del Ayuntamiento de Altea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tiene el deber de emitir el siguiente INFORME:*

***Sobre las alegaciones al Presupuesto General para el ejercicio del año 2018.***



Ajuntament d'Altea

#### **PRIMERO.- LEGISLACIÓN GENERAL APLICABLE**

*Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Artículo 112.*

*RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). Artículos 162 a 171.*

*RD 500/1990 de 20 de Abril de desarrollo de la LRHL en materia presupuestaria. Artículos 2 a 23.*

*Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).*

#### **SEGUNDO.- ANTECEDENTES**

*El pasado día 21 de diciembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Altea aprobó inicialmente el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para 2018.*

*El día 28 de diciembre de 2017 aparece publicado edicto en el BOP de Alicante nº 246 anunciado la apertura del período de exposición pública, que abarcó desde el día 29 de diciembre de 2017 hasta el día 19 de enero de 2018, ambos inclusive.*

*Durante el período de exposición pública del Presupuesto General para 2018 se han presentado las siguientes alegaciones de acuerdo con el certificado del Secretario municipal:*

*1º) M. Vizee con registro de entrada 438 de fecha 12 de enero de 2018.*

*2º) José Luis Gómez Arnaiz, en calidad de Gerente de Hospal, con registro de entrada 669 de fecha 19 de enero de 2018.*

*3º) Dolores Muñoz García, en representación del Grup de Danses BellaGuarda Tradicions, con registro de entrada 678 de fecha 19 de enero de 2018.*

*4º) María Josefa Rostoll Zaragoza con registro de entrada 697 de fecha 19 de enero de 2018.*

#### **TERCERO.- EL REGIMEN DE RECLAMACIONES O ALEGACIONES AL PRESUPUESTO.**

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 TRLHL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolverlas. En caso de que dichas reclamaciones no se resuelvan en plazo, las mismas se entenderán denegadas en aplicación del silencio administrativo desestimatorio.*

*El artículo 170 TRLHL establece que tendrán la consideración de interesados:*

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

*Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

---

**Ajuntament d'Altea**



## Ajuntament d'Altea

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

*Del contenido de los artículos 169 y 170 TRLHL cabe analizar tres cuestiones fundamentales:*

1º) *Hay que entender estas reclamaciones contra el acto de aprobación inicial.*

2º) *Realizarlas por los sujetos legitimados relacionados en el artículo 170.1 TRLHL.*

3º) *Por las causas tasadas del artículo 170.2 del TRLHL.*

*Dado que el primer requisito se cumple, queda por verificar los otros dos requisitos.*

### **CUARTO.- LEGITIMACIÓN ACTIVA.**

*El artículo 170.1 TRLHL establece que tendrán la consideración de interesados:*

*Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*

*Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*

*Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

*Los/as alegantes, de acuerdo con los datos que obran en el expediente, están legitimados/as para formular alegaciones al acto de aprobación inicial del Presupuesto General por aplicación del artículo 170.1 TRLHL, letra a) y letra c).*

### **QUINTO.- MOTIVOS TASADOS DE RECLAMACIÓN.**

*El artículo 170.2 TRLHL establece que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

*Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*

*Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*

*Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

*Vistos los escritos de alegaciones presentadas se pueden encuadrar en los motivos tasados del artículo 170.2 TRLHL.*

### **SEXTO.- CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES.**

#### **ALEGACIONES PRESENTADAS POR M. VIE**

*La alegante pretende que se incremente la dotación presupuestaria de una partida concreta del presupuesto: la partida "ESTERILIZACION ANIMALES VETERINARIOS" 08-311-227992 por*



## Ajuntament d'Altea

importe de 5.000,00 euros. Se trata de opciones políticas de gasto que, aunque diferentes a las que figuran en el presupuesto, son igualmente respetables.

Puede estimarse o desestimarse la alegación, pero en el caso de estimarse se deberá proponer y concretar a que crédito/s presupuestario inicial/es se renuncia con objeto de cumplir el equilibrio presupuestario.

### **ALEGACIONES PRESENTADAS POR HOSPAL**

La Asociación Hospal pretende que la subvención a la misma alcance la cuantía de 3.000,00 euros y que se puedan aprobar ayudas puntuales adicionales. Se trata de opciones políticas de gasto que, aunque diferentes a las que figuran en el presupuesto, son igualmente respetables.

En los créditos iniciales del presupuesto no existe consignación presupuestaria para subvención nominativa a la Asociación Hospal.

Puede estimarse o desestimarse la alegación, pero en el caso de estimarse se deberá proponer y concretar a que crédito/s presupuestario inicial/es se renuncia con objeto de cumplir el equilibrio presupuestario.

### **ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUP DE DANSES BELLAGUARDA**

La Asociación de Danses Bellaguarda pretende que la subvención a la misma alcance los gastos derivados de un futuro Convenio con el Ayuntamiento, no obstante no se indica importe. Se trata de opciones políticas de gasto que, aunque diferentes a las que figuran en el presupuesto, son igualmente respetables.

En los créditos iniciales del presupuesto no existe consignación presupuestaria para subvención nominativa a la Asociación de Danses Bellaguarda.

Puede estimarse o desestimarse la alegación, pero en el caso de estimarse se deberá, en primer lugar, establecer el importe de la subvención y, en segundo lugar, proponer y concretar a que crédito/s presupuestario inicial/es se renuncia con objeto de cumplir el equilibrio presupuestario.

### **ALEGACIONES PRESENTADAS POR MARIA JOSEFA ROSTOLL ZARAGOZI**

Las alegaciones presentadas por esta ciudadana son reclasificaciones de gastos corrientes del Estado de gastos y adiciones de nuevas partidas presupuestarias. Se trata de opciones políticas de gasto que, aunque diferentes a las que figuran en el presupuesto, son igualmente respetables.

Los créditos presupuestarios que financian la propuesta son los destinados a posibles incrementos retributivos del personal del Ayuntamiento, valorados en el 1%, que puedan venir regulados en la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, no obstante la cantidad necesaria para dichos incrementos no sobrepasará el importe de 80.000,00 euros, siempre que el incremento retributivo sea del 1%. El resto de fondos consignados en esa partida pueden considerarse potestativos.

Puede estimarse o desestimarse la alegación. En el caso de estimarse pueden considerarse procedentes los créditos e importes que financian la propuesta de reclasificación y/o adición.

### **VI.- La propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda:**

Pedro Juan Lloret Escortell, Concejal Delegado de Hacienda. En relación con el expediente de aprobación del presupuesto general, elevo al Pleno la siguiente:



Ajuntament d'Altea

**PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.**

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Vistas las alegaciones presentadas por los interesados durante el periodo de información pública de quince días, según certificación de Secretaría obrante en el expediente.*

*Visto el informe del Interventor Municipal de fecha 24.01.2018.*

*Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** *Desestimar las alegaciones presentadas por:*

*Marijke Viezzee con registro de entrada nº 438 de fecha 12 de enero.*

*José Luis Gómez Arnaiz en representación de la Associació Hosal - Hostalers per Altea con registro de entrada nº 669 de fecha 19 de enero.*

*Dolores Muñoz García en representación de Grup de Danses Bellaguarda Tradicions con registro de entrada nº 678 de fecha 19 de enero.*

*María Josefa Rostoll Zaragozí con registro de entrada nº 697 de fecha 19 de enero.*

*Por los motivos expresados en el informe del Interventor Municipal de fecha 24.01.2018, que se transcribirá íntegramente, como antecedente, a los efectos de la notificación a los interesados del presente acuerdo.*

**SEGUNDO.** *Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Altea, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución.*

**TERCERO.** *Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.*

**CUARTO.** *Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma Valenciana.*

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, visto el expediente tramitado, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor: 6 del Grupo Municipal Compromís y 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Altea amb Trellat y 9 abstenciones: 2 del Grupo Municipal Cípal y 7 del Grupo Municipal Popular), propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**1.-** Desestimar, de conformidad con el informe anteriormente transcrito del Interventor de Fondos Municipal, las alegaciones presentadas por:

*Marijke Viezzee con registro de entrada número 438 de fecha 12 de enero de 2018.*

*José Luis Gómez Arnaiz en representación de la Associació Hosal - Hostalers per Altea con*



## Ajuntament d'Altea

registro de entrada número 669 de fecha 19 de enero de 2018.

Dolores Muñoz García en representación de Grup de Danses Bellaguarda Tradicions con registro de entrada número 678 de fecha 19 de enero de enero.

María Josefa Rostoll Zaragoza con registro de entrada número 697 de fecha 19 de enero de enero.

**2.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Altea, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución.

**3.-** Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**4.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma Valenciana.

**5.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor: 6 del Grupo Municipal Compromís, 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Altea amb Trellat y 8 votos en contra: 6 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Cípal), acuerda:

**Primero.-** Desestimar, de conformidad con el informe transcrito en el dictamen de la comisión informativa suscrito por el Interventor de Fondos Municipal, las alegaciones presentadas por:

Marijke Viezzee con registro de entrada número 438 de fecha 12 de enero de 2018.

José Luis Gómez Arnaiz en representación de la Associació Hospal - Hostalers per Altea con registro de entrada número 669 de fecha 19 de enero de 2018.

Dolores Muñoz García en representación de Grup de Danses Bellaguarda Tradicions con registro de entrada número 678 de fecha 19 de enero de enero.

María Josefa Rostoll Zaragoza con registro de entrada número 697 de fecha 19 de enero de enero.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Altea, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**Cuarto.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma Valenciana.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Y PARA QUE CONSTE, Y A LOS EFECTOS PROCEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE, DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, LUGAR Y FECHA AL MARGEN INDICADOS.

Documento firmado electrónicamente

---

**Ajuntament d'Altea**